



MINISTERIO  
DE CULTURA

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 067/2022**

ORDEN DE COMPRA N° OC/007/2022, LIBRE GESTIÓN N° S/282/2021

**“SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022”.**

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós,

**CONSIDERANDO:**

I. Que el día 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Cultura suscribió la Orden de Compra N°

OC/007/2022, con la Sociedad [REDACTED]

[REDACTED] por un monto hasta por un máximo de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,000.00) con IVA, por el **“SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022”**, con un tiempo de entrega de enero a diciembre de 2022;

II. Que mediante Memorándum Unidad de Logística 0073/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, el Lic.

[REDACTED] Administrador de la Orden de Compra N° OC/007/2022, emitió Informe acerca del **“SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022”**, en el cual manifiesta que ha verificado la prestación del suministro, por la Sociedad TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual ha sido satisfactorio, eficiente y de calidad, dando así un fiel cumplimiento a lo estipulado en la Orden de Compra; continúa su informe confirmando los acontecimientos expresados al Jefe de la Unidad de Logística, y ha determinado que son hechos ciertos y se pueden comprobar con los registros que aparecen en el control de seguimiento que lleva como Administrador de la Orden de Compra.

III. Que, en el mismo Memorándum relacionado en el Romano anterior, el [REDACTED] manifiesta estar de acuerdo con el incremento al monto contractual de la Orden de Compra hasta el 20% permitido según Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ya que es un caso de fuerza mayor el cual no podía ser previsto al inicio de la contratación del suministro. Que el incremento de las actividades Institucionales ha generado un aproximado entre 800 y 900 misiones por mes y la recepción del nuevo automotor, son clasificadas como circunstancias imprevistas, hechos y actos que no pudieron ser evitados o previstos y que han afectado el comportamiento del gasto del suministro, en tal sentido considera que es procedente modificar la Orden de Compra N° OC/007/2022, hasta un máximo del 20% del monto contratado, es decir por la cantidad de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$13,000.00), con este incremento se pretende atender y financiar el suministro de los repuestos y llantas necesarios para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a la flota vehicular, autobús, camión y motocicletas del Ministerio de Cultura para lo que resta del año 2022.

IV. Que el incremento de la Orden de Compra cuenta con la Autorización del [REDACTED], Director General de Administración, y del I [REDACTED], [REDACTED], por medio del Memorándum antes citado, asimismo autorizan al Administrador de la Orden de Compra a realizar las gestiones para la modificación;

V. Que en su calidad de Administrador de la Orden, el [REDACTED] por medio de Memorándum Unidad de Logística 0075/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), efectuar los trámites correspondientes con el objetivo de modificar la Orden de Compra N° OC/007/2022, que ampara el **“SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022”**, ya que considera procedente el incremento de hasta el 20% permitido por la Ley, el cual equivale a TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,000.00) IVA INCLUIDO, de igual manera manifiesta que la modificación cuenta además con el Visto Bueno por parte del Director General de Administración;

VI. Que la Orden de Compra antes relacionada contiene el apartado MODIFICACIÓN UNILATERAL que literalmente dice: *“Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden”*, por otra parte, el Art. 83-A de la LACAP establece que *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas”*, debido a lo anterior se considera que la solicitud de modificación es procedente;

VII. Que se cuenta con la confirmación de Disponibilidad Presupuestaria para este proceso.

#### **POR TANTO,**

El Director General de Administración, con base en los considerandos anteriores, artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las facultades que le otorga el acuerdo número 020/2022 de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el cual ratifica el acuerdo número 003/2020, para la continuidad del acuerdo número 0037/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha veintiuno del mes de junio de dos mil diecinueve,

#### **RESUELVE:**

- 1) **MODIFÍQUESE** la Orden de Compra N° OC/007/2022 denominada **“SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022”**; suscrita con la Sociedad [REDACTED] en el apartado: MONTO, el cual queda de la siguiente forma:

**MONTO TOTAL:** Hasta un máximo de SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,000.00) CON IVA.

- 2) Dejar el resto de la referida Orden sin ninguna otra modificación.

La presente Resolución consta de un original con dos hojas útiles.

NOTIFÍQUESE,

DI [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] DIRC [Redacted]